

Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuara el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

93/6538TRIOTER, S.A.	Dev.Subv.Indebida 92/93	600.000	LOGROÑO- O
93/5241VICALZADOS TROYKA, S.L.	Aplaz.Int.demora/90	461.543	ARNEDO

Logroño, a 13 de Septiembre de 1.993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Citación a Juan J. Rincón Teres.— NIF: 16.495.882 Y (10.329) III.B.1710

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Juan J. Rincón Teres, NIF: 16.495.882 Y, sito en C/ Bebricio, 38 de Calahorra.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impto. Renta Personas Físicas, Pagos Fraccionados, IVA Retenciones Trabajo Personal, Licencia Fiscal e I.A.E., ejercicios 87-91, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita Juan J. Rincón Teres, NIF 16.495.882 Y, para que se persone en la Administración de la Agencia de Calahorra, c/ Dos de Mayo, nº2, a los diez días hábiles de la publicación del presente aviso, a las 10 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector, Sr. Cerrillo Pascual y aportando los siguientes documentos:

- D.N.I. o N.I.F.
- Documento acreditativo de la representación, en su caso.
- Declaraciones y declar-liquidac. presentadas por el IRPF e IVA.
- Libros y registros contables obligatorios según el Código de Comercio y la Legislación Fiscal.
- Libros registros por el IVA.
- Facturas emitidas a sus clientes.
- Facturas recibidas de sus proveedores.
- Declarac. de ingresos y pagos y declar. anuales de operac. económ. con terceros.
- Declarac. de retenciones a cuenta del Impto. renta Personas Físicas y resúmenes anuales.
- Recibos de Licencia Fiscal y de I.A.E.
- Pagos fraccionados realizados en los ejercicios 1987 a 1991.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los períodos anteriormente consignados.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficinas de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 8 de septiembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Notificación sanción: Infracción simple a Gerardo Olarte Alonso de Nájera (10.328) III.B.1711

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido,

ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. GERARDO OLARTE ALONSO, DNI: 16.542.257 sito en C/ Mayor 4, 2º D de Nájera.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria 28-12-83 (B.O.E. de 31-12) modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril (B.O.E. de 27-4), y art. 112 de la Ley 33/87 de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre (B.O.E. de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador de Haro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja.

Datos fundamentales:

1.— Sujeto Pasivo: Gerardo Olarte Alonso

Domicilio: C/ Mayor 4, 2º D Nájera.

Concepto: Infracción simple

Importe sanción: 25.000 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en caso de disconformidad con el mencionado acuerdo puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de la presente notificación, recurso ante el Administrador en Haro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (BOE de 1-10) o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85), de 15 de marzo (BOE de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingresos procedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 13 de Septiembre de 1993.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Notificación de sanción: Infracción simple a Juan José Rincón Teres de Calahorra (10.344) III.B.1718

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. JUAN JOSE RINCON TERES, DNI: 16.495.882 sito en C/ Bebricio 38 de Calahorra.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria 28-12-83 (B.O.E. de 31-12) modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril (B.O.E. de 27-4), y art. 112 de la Ley 33/87 de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre (B.O.E. de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador en Calahorra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja.

Datos fundamentales:

1.— Sujeto Pasivo: Juan José Rincón Teres.

Domicilio: C/ Bebricio 38 Calahorra.

Concepto: Infracción simple

Importe sanción: 25.000 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en caso de disconformidad con el mencionado acuerdo puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de la presente notificación, recurso ante el Administrador en Calahorra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (BOE de 1-10) o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85), de 15 de marzo (BOE de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingresos procedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 15 de Septiembre de 1993.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Administración de Calahorra

Edicto de notificación de valoración de bienes muebles

III.B.1698

En expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. Santiago Piqueras Abellán, con domicilio en Calahorra, C/ Mediavilla nº 52, por débitos a la Hacienda Pública que le fueron notificados en su día, se ha

Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuara el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

93/6538TRIOTER, S.A.	Dev.Subv.Indebida 92/93	600.000	LOGROÑO- O
93/5241VICALZADOS TROYKA, S.L.	Aplaz.Int.demora/90	461.543	ARNEDO

Logroño, a 13 de Septiembre de 1.993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Citación a Juan J. Rincón Teres.— NIF: 16.495.882 Y (10.329) III.B.1710

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Juan J. Rincón Teres, NIF: 16.495.882 Y, sito en C/ Bebricio, 38 de Calahorra.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impto. Renta Personas Físicas, Pagos Fraccionados, IVA Retenciones Trabajo Personal, Licencia Fiscal e I.A.E., ejercicios 87-91, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita Juan J. Rincón Teres, NIF 16.495.882 Y, para que se persone en la Administración de la Agencia de Calahorra, c/ Dos de Mayo, nº2, a los diez días hábiles de la publicación del presente aviso, a las 10 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector, Sr. Cerrillo Pascual y aportando los siguientes documentos:

- D.N.I. o N.I.F.
- Documento acreditativo de la representación, en su caso.
- Declaraciones y declar-liquidac. presentadas por el IRPF e IVA.
- Libros y registros contables obligatorios según el Código de Comercio y la Legislación Fiscal.
- Libros registros por el IVA.
- Facturas emitidas a sus clientes.
- Facturas recibidas de sus proveedores.
- Declarac. de ingresos y pagos y declar. anuales de operac. económ. con terceros.
- Declarac. de retenciones a cuenta del Impto. renta Personas Físicas y resúmenes anuales.
- Recibos de Licencia Fiscal y de I.A.E.
- Pagos fraccionados realizados en los ejercicios 1987 a 1991.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los períodos anteriormente consignados.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficinas de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 8 de septiembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Notificación sanción: Infracción simple a Gerardo Olarte Alonso de Nájera (10.328) III.B.1711

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido,

ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. GERARDO OLARTE ALONSO, DNI: 16.542.257 sito en C/ Mayor 4, 2º D de Nájera.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria 28-12-83 (B.O.E. de 31-12) modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril (B.O.E. de 27-4), y art. 112 de la Ley 33/87 de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre (B.O.E. de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador de Haro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja.

Datos fundamentales:

1.— Sujeto Pasivo: Gerardo Olarte Alonso

Domicilio: C/ Mayor 4, 2º D Nájera.

Concepto: Infracción simple

Importe sanción: 25.000 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en caso de disconformidad con el mencionado acuerdo puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de la presente notificación, recurso ante el Administrador en Haro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (BOE de 1-10) o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85), de 15 de marzo (BOE de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingresos procedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 13 de Septiembre de 1993.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Notificación de sanción: Infracción simple a Juan José Rincón Teres de Calahorra (10.344) III.B.1718

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. JUAN JOSE RINCON TERES, DNI: 16.495.882 sito en C/ Bebricio 38 de Calahorra.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria 28-12-83 (B.O.E. de 31-12) modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril (B.O.E. de 27-4), y art. 112 de la Ley 33/87 de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre (B.O.E. de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador en Calahorra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja.

Datos fundamentales:

1.— Sujeto Pasivo: Juan José Rincón Teres.

Domicilio: C/ Bebricio 38 Calahorra.

Concepto: Infracción simple

Importe sanción: 25.000 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en caso de disconformidad con el mencionado acuerdo puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de la presente notificación, recurso ante el Administrador en Calahorra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (BOE de 1-10) o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85), de 15 de marzo (BOE de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingresos procedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 15 de Septiembre de 1993.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Administración de Calahorra

Edicto de notificación de valoración de bienes muebles

III.B.1698

En expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. Santiago Piqueras Abellán, con domicilio en Calahorra, C/ Mediavilla nº 52, por débitos a la Hacienda Pública que le fueron notificados en su día, se ha